



COT 43421-2018

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 052-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 14 de Marzo del 2018

VISTO:

El Recibo N° 2017008536, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario JASS DEL ANEXO HUAYLLA HUAYLLA-QUIQUIJANA, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Que, Por Resolución Directoral N° 0326-2014-ANA/AAA XII UV, se otorgó al usuario JASS DEL ANEXO HUAYLLA HUAYLLA-QUIQUIJANA, Licencia de uso de agua superficial con fines no agrarios, con un volumen anual hasta 10,512.00 m³.

Durante el año 2016, el usuario JASS DEL ANEXO HUAYLLA HUAYLLA-QUIQUIJANA, ha realizado el uso de un volumen de 10,512.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 65, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 19 de Enero de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-MIANGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario JASS DEL ANEXO HUAYLLA HUAYLLA-QUIQUIJANA para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017008536, por el importe ascendente a S/. 65 (SESENTA Y CINCO NUEVO SOLES CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.



ARTÍCULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 3° literal c), de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento de pago de la retribución económica por este concepto, dará lugar a la aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva establecida en la directiva expedida por la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XI URBANISA VILCAHOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196